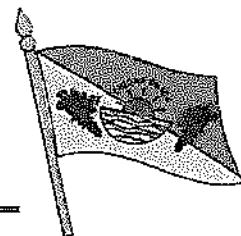




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 978-2023-AMPI

Ica, 11 de diciembre de 2023

VISTOS, el OFICIO N° 1582-2023-GA-MPI de la Gerencia de Administración referente a ingresos no previstos, para el año fiscal 2023 y sobre la desagregación de los gastos respectivos; el INFORME N° 260-2023-GPPR-MPI de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización sobre la incorporación presupuestal de mayores ingresos y gastos;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante el ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2022-MPI se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023, el cual fue promulgado mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 708-2022-AMPI;

Que, en el OFICIO N° 1582-2023-GA-MPI la Gerencia de Administración informa que en el presente Año Fiscal (2023) y según el Anexo que adjunta, se estiman ingresos superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial así como en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), por el monto total que asciende a Dos Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles (S/ 2'573,778.00), en la Fuente de Financiamiento "5. Recursos Determinados" y Rubro de Financiamiento "07 Fondo de Compensación Municipal"; del mismo modo, informa sobre la desagregación de gastos según las Metas Presupuestarias, Específicas de Gasto y Montos siguientes: i) Meta Presupuestaria "0046 Desarrollar el Planeamiento de la Gestión", Específica de Gasto "2.1.1.10.12 Dietas de Regidores y Consejeros", por la suma de S/ 51,714.00, ii) Meta Presupuestaria "0048 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros", Específica de Gasto "2.1.1.93.99 Otras Ocasionales", por la suma de S/ 2'290,424.00, y iii) Meta Presupuestaria "0059 Estudios de pre inversión", Específica de Gasto "2.6.81.21. Estudios de Preinversión", por la suma de S/ 231,640.00;

Que, mediante el INFORME N° 260-2023-GPPR-MPI de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización se informa que en el Numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de: "1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el numeral 21.3 del artículo 21° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01.- "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante la Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, establece que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período.”;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 300960 Municipalidad Provincial de Ica, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 2'573,778.00 (Dos Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles), por las Fuente de Financiamiento “5. Recursos Determinados”, de acuerdo al siguiente detalle:

TOTAL DE INGRESOS

S/ 2' 573,778.00

TIPO DE TRANSACCION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO
GENERICA DE INGRESOS
ESPECIFICA DETALLADA
INGRESOS:

Ingresos Presupuestarios
5. Recursos Determinados
07. Fondo de Compensación Municipal
1.4 Donaciones y Transferencias
1.4.1.4.5.1 Fondo de Compensación Municipal

2' 573,778.00

TOTAL DE INGRESOS

S/ 2' 573,778.00

TOTAL DE GASTOS

S/ 2' 573,778.00

PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA
PRODUCTO
ACTIVIDAD
FUNCION

Municipalidad Provincial de Ica
9001 Acciones Centrales
3999999 Sin Producto
5000002 Conducción y Orientación Superior
03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
006 Gestión
0007 Dirección y Supervisión Superior
0000576 Desarrollar el Planeamiento de la Gestión

DIVISION FUNCIONAL
GRUPO
FINALIDAD

5. Recursos Determinados
07. Fondo de Compensación Municipal
2.1 Personal y Obligaciones Sociales
2.1.1.10.1.2 Dietas de Regidores y Consejeros

51,714.00

SUB TOTAL

S/ 51,714.00

PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA
PRODUCTO
ACTIVIDAD
FUNCION

Municipalidad Provincial de Ica
9001 Acciones Centrales
3999999 Sin Producto
5000003 Gestión Administrativa
03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
006 Gestión
0008 Asesoramiento y Apoyo
0000886 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros

DIVISION FUNCIONAL
GRUPO
FINALIDAD

5. Recursos Determinados
07. Fondo de Compensación Municipal
2.1 Personal y Obligaciones Sociales
2.1.1.9.3.99 Otras Ocasionales

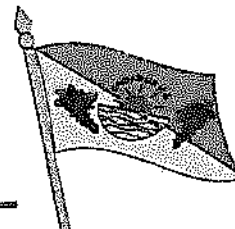
2' 290,424.00

SUB TOTAL

S/ 2' 290,424.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO
ACTIVIDAD
FUNCION

DIVISION FUNCIONAL
GRUPO
FINALIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO
GENERICA DE GASTO
ESPECIFICA DETALALDA DE
GASTO:

Municipalidad Provincial de Ica
9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos
2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
6000032 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
006 Gestión
0010 Infraestructura y Equipamiento
0000788 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
5. Recursos Determinados
07. Fondo de Compensación Municipal
2.6 Adquisición de Activos no Financieros
2.6.8.1.2.1 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION

231,640.00

SUB TOTAL

S/ 231,640.00

TOTAL DE GASTOS

S/ 2' 573,778.00

Artículo 2. Codificación

La Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Publicación

La Secretaría General, efectuará la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Ica (www.muniica.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE